



ADCMA N° 28:

**“Piñera y Medio Ambiente:
Más incertidumbres que certezas”**

Departamento de Estudios
Fundación Terram*

Septiembre 2010

PUBLICACIONES FUNDACIÓN TERRAM
www.terram.cl

El Presidente Sebastián Piñera cumplió sus primeros seis meses a la cabeza del gobierno y, si bien podría parecer un lapso breve para realizar una evaluación o análisis de su gestión, lo cierto es que una serie de decisiones y anuncios han comenzado a marcar un importante giro en materia ambiental en el país, entregando señales que es necesario poner sobre el tapete de la discusión pública de la manera más temprana posible, con la finalidad de favorecer un debate indispensable para el futuro de mediano y largo plazo.

Este período marca la instalación del primer gobierno de derecha elegido democráticamente en el país en más de 50 años, con la particularidad que el actual Jefe de Estado se presentó durante la campaña electoral como una persona sensible frente a los temas relacionados con el medio ambiente y la ecología, y manifestó su compromiso explícito respecto a una serie de temas relativos a conservación y protección de la naturaleza, contaminación, cambio climático, institucionalidad ambiental, entre otros. De hecho, la promesa hecha en una entrevista periodística por el Presidente Piñera durante la campaña presidencial, y que luego éste se sintió forzado a intentar cumplir, relativa a impedir la construcción de la termoelectrica Barrancones en la zona de Punta de Choros, marcará un antes y un después en materia ambiental para el actual gobierno y para el país. La intervención directa e informal del Jefe de Estado ante la empresa franco-belga Suez Energy, que tras este diálogo optó por desistir de la central respondiendo así a la petición de relocalización del presidente, implica un indiscutible triunfo inmediato para la ciudadanía, que salió masivamente a protestar por la aprobación ambiental otorgada por la Corema de Coquimbo al proyecto. Sin embargo, abre al mismo tiempo una serie de interrogantes, debido a la fórmula decidida por Piñera para resolver el tema. Esto, pues la recién reformada institucionalidad ambiental claramente sale muy mal parada de este impasse, con lo cual nace debilitada y con severos problemas de credibilidad, que el gobierno deberá buscar cómo resolver.

La imagen de ecologista proyectada antes de las elecciones por Sebastián Piñera, y que ha intentado reforzar con el episodio Barrancones y con la creación de nuevos parques nacionales, entre otros hechos, tiene su contraparte en una serie de otras decisiones y actitudes tomadas en los primeros seis meses de gobierno, tanto por el propio Presidente como por funcionarios de su confianza que ejercen funciones a distinto nivel en su gobierno, y que se detallarán en el presente Análisis de Coyuntura. Si bien a nivel del discurso –como el pronunciado el 21 de mayo dando cuenta del estado de la Nación y señalando el

* Autoras: Flavia Liberona, Paola Vasconi, Paulina Vera, Luz María Fariña

rumbo de su gestión- Piñera insiste en su preocupación por los temas medioambientales, esta vocación se ve claramente cuestionada por los hechos.

1. Institucionalidad ambiental, política y gestión ambiental

Con el gobierno de Piñera se dio inicio al proceso de implementación de la Ley ambiental 20.417, promulgada por la Presidenta Michelle Bachelet el 12 de enero del presente año. Es importante señalar que esta ley ha sido fuertemente cuestionada por organizaciones ciudadanas y ambientales, pues no abordó ni solucionó los problemas más relevantes que dieron origen a la Reforma de la Institucionalidad Ambiental. Estos cuestionamientos se han mantenido e incluso profundizado durante el proceso que desarrolla el actual Gobierno para la instalación del nuevo **Ministerio de Medio Ambiente**, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia Ambiental.

En primer término, en una de sus más tempranas decisiones, la recién asumida Ministra de Medioambiente, María Ignacia Benítez, dejó sin efecto un ordinario de la administración Bachelet que, con fecha 25 enero de 2010, impartía instrucciones a los organismos públicos acerca de las modificaciones introducidas por la Ley 20.417 a la Ley 19.300. Con esta acción, entre otros efectos, se postergó la implementación de la participación ciudadana en la evaluación de los proyectos de inversión que ingresan al SEIA vía Declaración de Impacto Ambiental.

En segundo término, la nueva autoridad decidió retirar de Contraloría los Decretos con Fuerza de Ley (DFL) que establecían las plantas profesionales y administrativas de las tres nuevas instituciones y los plazos para la implementación de la nueva estructura institucional, retrasando el proceso de instalación y operacionalización de la misma.

Por otra parte, no se debe perder de vista que el acuerdo político firmado entre el Gobierno de Bachelet y la Alianza (hoy Coalición por el Cambio) para viabilizar la creación de la nueva institucionalidad ambiental, significó supeditar la entrada en vigencia de la Superintendencia Ambiental al ingreso, aprobación en el Parlamento y puesta en marcha de los **Tribunales Ambientales**, proyecto de ley que debió haberse aprobado antes del 11 de marzo de 2010, pero que actualmente aún se discute en el Congreso en primer trámite constitucional. En la práctica esto implica que en el intertanto, funcionará una Superintendencia sin poder de fiscalización. Peor aún, una vez que desaparezca la CONAMA de pleno derecho, cuestión prevista para octubre próximo, **no habrá ningún órgano de la administración del Estado que tenga facultades fiscalizadoras ni sancionatorias en materia ambiental**, lo que sin lugar a dudas es un hecho grave. A favor del gobierno de Piñera y de la Ministra del ramo se puede mencionar el envío al Parlamento, a mediados de septiembre, de un proyecto de Ley (Boletín N° 7213) que busca subsanar este impasse. No obstante, en el período de transición o mientras no se apruebe el proyecto ingresado recientemente, el país se encontrará a la deriva en materia de fiscalización y sanción ambiental.

En el ámbito de la institucionalidad ambiental, no se puede dejar de mencionar la incertidumbre que introdujo el episodio Barrancones, que implicó que, mediante una intervención al margen del marco institucional vigente, las normas y procedimientos legales, el Presidente consiguiera que una empresa desistiera de realizar un proyecto energético que ya contaba con los permisos ambientales necesarios para instalarse, respondiendo con ello a su pedido de relocalización de la iniciativa. Si bien Barrancones fue evaluado bajo la ley 19.300, lo cierto es que todas las falencias que presentaba el marco regulatorio, es decir el sistema de evaluación de impacto ambiental (SEIA), y que de una u otra manera quedaron en evidencia con este caso, no fueron subsanadas en la nueva Ley 20.417, por lo que se mantiene la incógnita y, sobre todo, la necesidad de mejorar con urgencia aspectos clave de la institucionalidad ambiental del país.

Un tema de gran relevancia que quedó pendiente en el marco de la discusión parlamentaria de la Reforma Ambiental, es la institucionalidad para la **protección de la biodiversidad y las áreas silvestres**. En su defecto, la Ley 20.417 incluyó el artículo 8° transitorio que establece que "dentro del plazo de un año desde la publicación de esta Ley, el Presidente de la República deberá enviar al Congreso Nacional uno o más proyectos de ley por medio de los cuales se cree el **Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas**, y se transforme la **Corporación Nacional Forestal en un servicio público descentralizado**. El rediseño a que se refiere el inciso anterior se efectuará resguardando los derechos de los trabajadores de la referida Corporación".

Por tanto, se estipuló que el Ejecutivo tendría un plazo de doce meses para enviar uno o más proyectos de ley al Parlamento que aborden esta materia. Con ello, se abrió una discusión que está actualmente en pleno desarrollo, pero en la que existen hasta ahora más interrogantes que certezas, pues se han conocido varias proposiciones emanadas de distintos ministerios e instancias públicas, que tienen por objetivo hacerse cargo tanto del servicio de biodiversidad y áreas protegidas como de un sistema que administre las áreas silvestres protegidas. Esto, debido a que existe una gran confusión entre las atribuciones de un servicio público de dedicación exclusiva a la protección de la biodiversidad y lo que debe ser la administración de un sistema integral de áreas silvestres, cuestión que delata la falta de claridad entre los funcionarios públicos, el escaso conocimiento de la historia de la Ley 20.417, así como la falta de una adecuada coordinación interna y planificación de objetivos y metas de mediano y largo plazo al interior del gobierno.

Al margen de las disputas internas del gobierno, lo cierto es que el presente año debiera ser clave para la toma de decisiones de gran trascendencia en materia de conservación y protección de la biodiversidad en Chile, decisiones cuyas consecuencias probablemente se sentirán durante varias décadas. Además de la creación del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, se espera avanzar en la adecuada implementación de un Sistema de Áreas Protegidas, el que deberá integrar una variedad de categorías o tipos de áreas silvestres ya sea públicas o privadas, tanto terrestres, como acuáticos, incluyendo áreas marinas y humedales. Esta última instancia debiera esperar para su plena implementación hasta el 2014, cuando concluya la ejecución del proyecto GEF-SNASP "*Creación de un Sistema Nacional Integral de Áreas Protegidas para Chile: Estructura Financiera y Operativa*". Si bien la creación del Servicio público mencionado en el artículo 8° transitorio de la Ley 20.417 en teoría contempla la administración del sistema de áreas silvestres, se trata de dos instancias diferentes, que a menudo aparecen confusas en el debate público, pero que deben diferenciarse claramente; es necesario elaborar un diseño adecuado para cada uno, teniendo como preocupación central el fortalecimiento de la protección y conservación de la biodiversidad y de los ecosistemas naturales, así como el respeto a todos los tratados y convenios internacionales suscritos por Chile en estas materias.

A esta discusión se debe sumar, en el ámbito institucional, la implementación de la Ley 20.423, conocida como **Ley de Turismo**, promulgada en enero de 2010 por el Gobierno de Bachelet, y que cambia el nombre del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción por el de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y crea la Subsecretaría de Turismo y el Consejo de Ministros para el Turismo. La nueva legislación impone la creación de una Política Nacional de Turismo, que deberá velar por el fomento de la actividad en un marco de participación, respetando la vocación y el rol de las regiones y las comunidades locales. Además, crea un sistema de clasificación, calidad y seguridad de los servicios turísticos, y propone el establecimiento de Zonas de Interés Turístico, así como la promulgación de una reglamentación para el uso turístico de las Áreas Silvestres Protegidas que sean propiedad del Estado.

Por otra parte, Piñera ha prometido eficiencia y eficacia en la gestión de su Gobierno, lo que podría ser un gran aporte en el ámbito normativo que depende exclusivamente del Poder Ejecutivo, teniendo presente el débil marco regulatorio ambiental heredado de los gobiernos de la Concertación y la falta de una línea base ambiental del país. Sin embargo, transcurrido seis meses de su período, no se vislumbran señales que den claridad del avance de los procesos normativos heredados de la gestión Bachelet –norma de material particulado fino, norma de emisión de termoeléctricas, revisión y actualización de DS 90 y DS 46 de SEGPRES, entre otros. Tampoco se han dado señales de cuáles serán los procesos normativos que impulsará la nueva administración y que presentan mucho retraso.

Finalmente, uno de los hechos más grave en términos de gestión e instalación de la nueva institucionalidad ambiental es que todavía no se conoce el número de reglamentos para operativizar la ley 20.417, ni cuál será el cronograma del gobierno para su elaboración. Esto, en la práctica, puede significar contar con una Ley que nunca llegue a estar plenamente operativa, tal como sucedió con la Ley 19.300.

Transgénicos, la discusión que se viene

La preocupación por la introducción y los efectos de los **cultivos genéticamente modificados** ha ido creciendo en la última década, tanto en Chile como en el resto del mundo. Sin embargo, en nuestro país el debate en torno a este tema es débil y la información se ha mantenido en el mayor de los secretismos, mientras que en nuestros campos ha aumentado de manera sostenida la superficie de plantas transgénicas cultivadas para la producción de semillas, llegando en la actualidad a cerca de 30.000 hectáreas distribuidas en distintas regiones. A la falta de información pública, ahora se deben añadir claras señales de parte del gobierno en abierto apoyo a la proliferación de transgénicos, tanto así que Piñera lo explicita y lo integra a su programa de gobierno. En este marco se inscriben las declaraciones del ministro de Agricultura, José Antonio Galilea, efectuadas en julio, en el sentido que desde el Ejecutivo se trabaja en la elaboración de un marco jurídico que permita el desarrollo de vegetales genéticamente modificados "en condiciones seguras". Así, se pasó de una situación ambigua en el gobierno precedente, en el que existían opiniones divididas y por lo tanto nunca se adoptó una postura definitiva, a una posición de claro apoyo al desarrollo de este tipo de tecnologías desde el Ejecutivo, saltándose el necesario debate abierto e informado. Si bien el actual gobierno ha expresado una clara posición a favor de los transgénicos, esta no es una discusión zanjada; es deber de las autoridades garantizar el bienestar de toda la población, y por lo tanto posibilitar el desarrollo de todo tipo de actividades económicas, considerando todas las posiciones en el debate.

Por otra parte el año 2002 Chile suscribió el Protocolo de Bioseguridad, que emana de la Convención de Biodiversidad, pero aún está pendiente su ratificación. Esto reviste un problema pues, debido a la no ratificación de este compromiso suscrito por el país, el Estado chileno no tiene aún la obligación de establecer mecanismo para realizar el seguimiento y exigir identificación y separación en origen de los insumos y/o productos transgénicos que ingresan al país, cuestión que facilitaría el seguimiento, rotulación e identificación de productos que contengan elementos transgénicos. Pero, al igual que los gobiernos anteriores, hasta ahora el Ejecutivo no se ha manifestado en relación a la ratificación del Protocolo de Bioseguridad.

Un tema relacionado a este, es el proyecto de ley que regula los derechos de obtenciones vegetales y que se encuentra actualmente radicado en el Senado, después de haber sido aprobado en primer trámite legislativo por la Cámara de Diputados a fines de 2009. Este es un compromiso asumido por el Estado de Chile en el marco del TLC con EE.UU. y que ha sembrado la alarma en los pequeños campesinos que ven en él una amenaza para sus prácticas tradicionales. Hasta ahora, el actual gobierno no ha impulsado la tramitación de esta iniciativa, sin embargo se espera que en cualquier momento se reanude el trámite en el Senado, lo que obligará al gobierno a tomar una posición y/o subsanar los problemas que la iniciativa legal presenta.

La herencia de la Concertación

En otro ámbito, en los últimos meses se han multiplicado las amenazas de **desafectación de áreas silvestres protegidas** para instalar en ellas proyectos productivos. Un caso emblemático es el anuncio hecho por el propio Presidente Sebastián Piñera en junio, quien aseguró en una visita a Arica que sería desafectada una parte del Parque Nacional Lauca para dar paso a faenas de explotación minera. A esto se suman las presiones por desafectar otras áreas bajo protección legal en la actualidad, con la finalidad de instalar proyectos productivos de diversa índole, muchos de ellos vinculados a la energía.

Es importante señalar que todas las áreas silvestres del Estado (parques, reservas, monumentos naturales, etc.) se encuentran teóricamente protegidas en su integridad tanto por regulaciones nacionales como por tratados internacionales – concretamente por la Convención de Washington, firmada y ratificada por Chile-, por lo que cualquier modificación en su estatus o en sus límites, especialmente en la caso de los parques nacionales, debe necesariamente derivar de un proyecto de ley, aprobado por el Poder Legislativo. Pese a ello, la presión de grandes grupos económicos ha llevado al Ejecutivo a tolerar la transgresión de la legislación vigente, permitiendo diversos tipos de emprendimiento con autorizaciones otorgadas por la vía administrativa. En este sentido se avizora un panorama complejo, considerando que el Presidente en su programa de gobierno se ha manifestado

abiertamente a favor de la gran minería, actividad que sin lugar a dudas será la que mayor presión ejerza para la desafectación de áreas silvestres protegidas

A ello se debe sumar la aplicación del **Decreto 654** del Ministerio de Agricultura, dictado en noviembre de 2009, que autoriza la tala de especies arbóreas declaradas Monumento Natural, entre ellas el alerce, el ruil, el belloto y la araucaria. Al respecto, se espera la respuesta del gobierno a la petición de un grupo de organizaciones y ciudadanos, entre ellos Fundación Terram, que presentaron una solicitud formal al Ministerio de Agricultura para derogar este Decreto, argumentando que contraviene leyes y convenios internacionales suscritos por Chile. La reacción frente a esta demanda, que pese a ser bastante menos mediática pero con consecuencias potenciales tan graves como las que habría tenido Barrancones, sin duda serán un indicativo relevante respecto a la actuación del gobierno en materia ambiental, más aún cuando este Decreto ha sido cuestionado por parlamentarios de todos los sectores y fue dictado con el propósito de facilitar las actividades de una empresa minera.

Una cuestión que también debe tomarse en cuenta es que, tanto la desafectación de áreas protegidas como el Decreto 654, parecen apuntar a generar un escenario favorable de cara a la próxima tramitación de uno de los más grandes proyectos que se han presentado al sistema de evaluación ambiental: la línea de transmisión eléctrica para el proyecto HidroAysén, y que de acuerdo a los planes debería atravesar varias áreas protegidas.

En tanto, como una de las consecuencias más inmediatas del episodio Barrancones, el Presidente de la República solicitó a la Ministra de Bienes Nacionales, Catalina Parot, la elaboración de un mapa que identifique, a través de una semaforización, zonas en las que la instalación de proyectos de inversión generan o podrían generar conflictos ambientales, por localizarse en zonas de interés turístico, zonas de protección indígenas, parques o reservas marinas, así como en las cercanías de parques y reservas nacionales y monumentos naturales, entre otras. En el entendido que esta es una problemática de gran complejidad, se ha iniciado un trabajo de mayor envergadura con miras a la zonificación territorial. Para ello se ha formado un comité de ministros integrado por Medio Ambiente, Energía, Minería, Economía, Obras Públicas, Agricultura, Vivienda y el propio Bienes Nacionales. Con este mismo fin se ha convocado a distintos actores de la sociedad, entre las que destacan académicos, organizaciones ambientales y de conservación. Sin embargo, no queda claro si este proceso se traducirá en un proyecto de Ley o si sólo será indicativo; la ministra Parot ha señalado al respecto que esta decisión depende exclusivamente del Presidente. En contraposición, Fundación Terram considera que esta decisión amerita una discusión más amplia, pues de ella depende en gran medida el país que queremos construir.

En otro tema que ha cobrado cada vez más relevancia en los últimos años, el Calentamiento Global y el Cambio climático, y con motivo de la última conferencia mundial sobre el tema (COP 15), realizada en Copenhague a fines de 2009, la Administración anterior formuló una posición-país y declaró la intención de asumir un compromiso voluntario de reducción de emisiones de gases efecto invernadero (GEI), a través de una desviación significativa de la línea de base hasta en un 20% al año 2020, financiada fundamentalmente con recursos nacionales. En su discurso del 21 de mayo, el Presidente Piñera fue más allá señalando que "el país se comprometió y cumplirá una reducción del 20% de sus emisiones de GEI al 2020". Recientemente, sin embargo, el gobierno ha dado a conocer la posición país formalizada a través del llenado del Anexo 2 del "Acuerdo de Copenhague", documento en el que reitera que el país se compromete a una desviación del 20% de las emisiones de GEI al 2020 tomando como año base el 2007, evidenciando una descoordinación entre el Presidente, los personeros de gobierno a cargo del tema y sus negociadores internacionales.

Paralelamente, en el ámbito interno, se han iniciado conversaciones, para lo cual se constituyó una mesa de conversación público-privada (con representantes de empresas) y otra mesa público-sociedad civil; además, se constituyó el Consejo de Ministros sobre Cambio Climático. Sin embargo, pese a estas iniciativas, permanece una alta cuota de incertidumbre respecto a la visión y planificación del gobierno respecto a acciones al interior del país en relación al cambio climático, así como la manera en que se incorporará a la ciudadanía, tanto a nivel nacional como regional, en la posición de Chile, así como en el diseño de los planes de adaptación y mitigación.

2. Energía

La temática energética ha estado marcada, indudablemente, por el conflicto desatado por la termoeléctrica Barrancones y la solución propuesta por el Presidente Sebastián Piñera. Además de todas las incertidumbres generadas, este caso ha permitido abrir a la opinión pública el debate sobre la matriz energética eléctrica que debe implementarse en el país para sustentar su desarrollo económico en las próximas décadas. Ha quedado en evidencia que una situación como la ocurrida con esta térmica ha sido posible exclusivamente porque el país no cuenta con una política energética clara y consensuada, que entregue los lineamientos generales dentro de los cuales se desarrolle la iniciativa privada en la materia.

El episodio Barrancones ha abierto la discusión en varios frentes y, entre otros efectos, le ha otorgado argumentos a las actuales autoridades en el sentido de potenciar la utilización de los recursos hídricos del país, allanando de esta manera el camino a las mega centrales de HidroAysén en la Patagonia, o la necesidad de viabilizar la opción nuclear dentro de la matriz. En este marco se anunció la implementación de cambios institucionales y legales dentro de la Comisión de Energía Nuclear –algunos de ellos gestados en el Gobierno de Bachelet-, así como el inicio de un programa para la generación de capacidades en la materia.

En tanto, si bien existe un compromiso explícito del Gobierno, anunciado por el propio Presidente durante la cuenta pública el 21 de mayo, de llegar a un 20% de ERNC en la matriz energética eléctrica al año 2020, hasta ahora este compromiso no se ha expresado en ninguna política, programa, regulación, proyecto de ley, etc., que lo viabilice. Aún más, desde el punto de vista de la implementación de la nueva estructura institucional energética del país, lo que se ha verificado apunta en sentido contrario: una reducción en términos presupuestarios, de recursos humanos y de capacidad técnica, del Centro de Energías Renovables No Convencionales y del Programa País Eficiencia Energética. Por tanto, las acciones emprendidas hacen dudar de la implementación de esta promesa, más aún cuando Piñera probablemente no será Presidente el 2020.

El lobby de los megaproyectos

Específicamente en relación al proyecto HidroAysén, Piñera ha sido poco claro respecto a la posición del gobierno. Cuando todavía era candidato, manifestó su preocupación por la construcción de las mega represas en la Patagonia, aunque apuntando más particularmente al tendido eléctrico, pero una vez instalado en el gobierno, su representante en estas materias, el Ministro de Energía, Ricardo Raineri, se ha manifestado abiertamente a favor de la aprobación de HydroAysén en varias ocasiones. La primera señal en este sentido la dio el 17 de marzo, apenas asumida la nueva administración, cuando declaró que el proyecto era “tremendamente atractivo”¹. A lo anterior se suma la reunión que el Presidente Piñera y el propio ministro Raineri tuvieron a comienzos de mayo con Fulvio Conti, máximo ejecutivo de la empresa italiana Enel, socia del proyecto. El lobby del grupo Enersis continuó el 26 de mayo, cuando la prensa nacional dio extensa cobertura a la primera donación con motivo de la reconstrucción post-terremoto, en el marco de la aprobación de la Ley de Donaciones. En esa ocasión el grupo Enersis -que incluye a las empresas Enersis, Endesa Chile y Chilectra- entregó diez millones de dólares (USD 10.000.000) para ser utilizados en la reparación del mobiliario dañado por el terremoto; el problema surgió cuando el presidente de Enersis, Pablo Irarrazabal, aprovechó la ocasión para referirse al proyecto HydroAysén, en presencia del Presidente Piñera, solicitando un trato más “equitativo” en la calificación ambiental.

A este abierto lobby se suman las múltiples gestiones efectuadas a favor de otro megaproyecto energético: la central termoeléctrica Castilla, impulsada por la empresa MPX, de propiedad del multimillonario brasileño Eike Batista. Además de reuniones celebradas en el Palacio presidencial por el propio Batista y ejecutivos de su empresa con Piñera, son conocidas las gestiones que ha realizado el ministro de Relaciones Exteriores de Brasil, Celso Amorim, en nombre del Presidente Lula da Silva, cercano al empresario. Si bien puede parecer legítimo el derecho de Batista de hacer todas las gestiones que considere

¹ Publicado en diario La Tercera, fuente [Bloomberg News](#) - 17/03/2010

necesarias a favor de su proyecto, lo que preocupa es la facilidad con la que consigue hacerse oír directamente por las más altas autoridades del país, fuera de los canales y procedimientos establecidos dentro del sistema legal vigente. Todavía más considerando que la propuesta de Castilla constituye uno de los proyectos energéticos más grandes que se han presentado al Sistema de Evaluación Ambiental, con 2.340 MW de potencia, impulsados en su mayor parte por carbón, es decir, uno de los combustibles más baratos pero al mismo tiempo más contaminantes que existen.

En todo caso, cabe señalar que la Corte de Apelaciones de Atacama acaba de fallar, con argumentos contundentes, en contra de la iniciativa, en una resolución que restituye su calificación como industria “contaminante”, lo que, de seguirse el proceso de calificación ambiental sin intervenciones externas, determina un seguro rechazo del proyecto en la Corema. La resolución final de este caso, entonces, será decisiva respecto a la verdadera vocación ambiental del actual gobierno.

3. Recursos naturales

Aguas

En julio de 2010 el Ministerio de Obras Públicas, a través de la Resolución Exenta N° 1800, estableció una serie de criterios para la Dirección General de Aguas. De acuerdo al análisis del Consejo de Defensa de la Patagonia, esta resolución buscó entregar una solución frente a los vicios de la presentación de HydroAysén en relación a la indeterminación del área de inundación de sus megarepresas, en el sentido de aceptar meras referencias o reseñas para su establecimiento. Esto vulnera el Código de Aguas, así como sendos dictámenes de la Contraloría General de la República. Además, la Resolución N°1800 allana el camino para que HydroAysén obtenga la totalidad del agua en la cuencas de los ríos Baker y Pascua (derechos permanentes y eventuales), y pretende aplicarse a casos presentados con anterioridad a su vigencia, pese a que con ello contraviene la Constitución Política. La mencionada resolución desnaturaliza los derechos de aprovechamiento de aguas, generando absoluta incertidumbre respecto la forma en que se realizará su ejercicio, infringiendo las normas que rigen la materia.

Otro hecho relevante relativo al manejo del agua en Chile es la reforma constitucional enviada el 6 de enero de 2010 por la entonces Presidenta Michelle Bachelet al Parlamento con el propósito de declarar las aguas bienes nacionales de uso públicos, “cualquiera sea el estado en que se encuentren, el lugar en que estén depositadas o el curso que sigan, incluidos los glaciares”. Esta propuesta establecía que le correspondería a la ley regular los procedimientos de constitución, reconocimiento, ejercicio y extinción de los derechos que sobre las aguas se reconozca a los particulares, considerando la diversidad geográfica y climática del país. Además, entregaba a la autoridad competente la facultad de reservar caudales de aguas superficiales o subterráneas para asegurar la disponibilidad del recurso hídrico.

Con la llegada al gobierno de Piñera y los cambios en el equipo de la DGA que esto implicó, se produjo un cambio de orientación en las políticas de agua. Esto queda reforzado con la presencia de María Luz Domper, ex profesional de Libertad y Desarrollo, que de acuerdo a diversos artículos de prensa actúa como asesora del Ministro de Obras Públicas e ideóloga de las políticas de aguas del actual gobierno. La visión de Domper es claramente neoliberal y, en consecuencia, contraria a establecer el agua como un bien nacional de uso público, y con ello otorgar un rol relevante al Estado para garantizar el acceso al agua para todas las personas. Por el contrario, prevalece una visión mercantilista, en el marco del cual los problemas asociados a la gestión del agua los debe solucionar el mercado. Esta postura es coherente con lo planteado por Sebastián Piñera en su programa de gobierno, en el que propone que la gestión de las aguas quede sujeta a una ampliación de facultades en la ley de concesiones de Obras Públicas. Es evidente, entonces, que el nuevo gobierno no tiene intenciones de insistir en la tramitación de la reforma constitucional ingresada en enero por el gobierno de Bachelet.

El Presidente Piñera deberá, entonces, enfrentar los problemas derivados de la reciente aprobación por parte de Naciones Unidas de la resolución que estableció el acceso al agua como un derecho humano, lo que claramente se contrapone con la visión del actual gobierno chileno y en particular de Libertad y Desarrollo. Paralelamente, Piñera deberá trabajar en la

implementación del Ministerio del Medio Ambiente, una de cuyas funciones es velar por la protección de los recursos hídricos desde una perspectiva ambiental.

Minería

Los temas ambientales asociados a la minería han sido poco considerados en las políticas públicas. Esto probablemente es atribuible a que históricamente, Chile ha sido un país minero, con lo que este sector ha tenido una vital importancia en las exportaciones y ha contribuido de manera significativa al PIB nacional, lo que ha incido en que sea un gremio difícil de regular.

En este primer semestre de gobierno, la contribución que la minería hace al país ha sido puesta en el tapete del debate público a raíz de la propuesta del Ejecutivo de aumentar el impuesto específico a la minería, más conocido como royalty, y al mismo tiempo extender la invariabilidad tributaria a las grandes mineras. Esta discusión ha permitido abrir la polémica sobre las enormes ganancias de las grandes empresas mineras, en su mayoría de capitales extranjeros, así como su creciente demanda energética. Al respecto, ha cobrado fuerza el consenso respecto a la necesidad de aumentar el nivel de exigencias al sector, y para ello elevar los impuestos y establecer un verdadero royalty. Pese a ello, la temática ambiental sigue sin ser abordada en forma integral, y hasta ahora sólo ha habido un esbozo de discusión frente a esta problemática.

Respecto precisamente a los efectos de la minería en el medio ambiente, en marzo de 2009 el gobierno de Bachelet envió al Parlamento un proyecto de ley para regular el cierre de faenas mineras. El propósito del texto era solucionar en parte el problema que generan los desechos de la industria minera, aunque no se hacían propuestas que permitieran resolver el problema de los pasivos ambientales. La iniciativa legal busca simplemente regular el cierre de instalaciones y faenas mineras en funcionamiento, con el propósito de prevenir y controlar riesgos, problemas ambientales, contaminación y proteger la salud de la población. Como una forma de promover el cumplimiento de la regulación, se estipuló en el proyecto la obligación legal de establecer una garantía financiera. El proyecto de carácter sectorial, impulsa una planificación más integral de las operaciones, incorporando desde el inicio de la faena la planificación de su cierre. Con ello reduce eventuales cargas para el Estado derivadas de las operaciones mineras en funcionamiento. Sin embargo, la propuesta no incluye como faenas mineras ni las instalaciones petroleras ni la extracción de áridos, entre otras actividades, y señala que las empresas deben presentar un plan de cierre de faenas que operará como un permiso sectorial y no ambiental. El proyecto establece la forma de los planes de cierres de faenas mineras para operaciones que cuentan con permiso ambiental y también para aquellas que están operando desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 19.300.

Este proyecto de ley fue aprobado en primer trámite constitucional y el gobierno de Piñera, a través del Ministro del ramo, Laurence Golborne, anunció en junio modificaciones a la propuesta legislativa y una tramitación rápida. Los cambios apuntarían a flexibilizar la forma en que se establece la garantía legal, permitiendo que ésta sea cancelada durante los años de operación de la faena, lo cual evidentemente le resta fuerza al objetivo central del proyecto, que es liberar al Estado de la carga que representan los pasivos ambientales. Sin embargo, la propuesta del Ejecutivo ha sido divulgada sólo por la prensa, y no se conoce el texto de las indicaciones presentadas.

En tanto, a raíz del accidente que tiene atrapados a 33 mineros en la Región de Atacama, Golborne anunció la creación de una Superintendencia de Minería con mayor capacidad fiscalizadora y sancionatoria. Según el Ministro, esta instancia "fiscalizará la industria en lo relativo a seguridad, incluyendo las sanciones a los infractores, y se encargará de las mensuras y otras estadísticas asociadas"². Una vez más, esta propuesta no aborda los temas ambientales.

La actual Administración ha sido muy clara, tanto en su programa de gobierno como en declaraciones de diversos personeros públicos, en cuanto a apoyar el desarrollo de la gran minería en Chile. Al respecto, en junio último el Presidente anunció en Arica la desafectación de una parte del Parque Nacional Lauca -que junto con la Reserva Nacional Las Vicuñas y el Salar de Surire constituyen una reserva de la Biosfera- para permitir allí exploraciones mineras. Lo que resulta altamente

² El Mostrador 27/08/2010

preocupante es que de acuerdo a un informe de Cochilco (Comisión Chilena del Cobre), sólo hasta el 2015 se podrían materializar proyectos mineros en cobre y oro por USD 50.000 millones; sin un adecuado marco legal y un estricto control y fiscalización, evidentemente esto generará un mayor número de problemas y conflictos ambientales, tanto por el agua, los desechos, los pasivos ambientales, la contaminación, salud de las personas, entre otros.

Incertidumbre y falta de información de la “nueva” salmonicultura

En el sector de la salmonicultura, el gobierno de Sebastián Piñera inició su mandato justo en el momento de mayores cambios en la historia de este sector productivo en materia legal, socio-laboral y en su localización geográfica a causa de la crisis provocada por el virus ISA. En abril de 2010 se aprobaron las modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA, Ley 20.434), que definió un nuevo marco regulatorio en materia sanitaria, de fiscalización (entregando más funciones a Sernapesca), en el ámbito ambiental, así como en los procedimientos para la entrega de concesiones. Tras la aprobación de la ley, quedó pendiente la dictación de aproximadamente 18 reglamentos; es en este ámbito en el que el actual gobierno no ha dado señales claras en relación a plazos e implementación, con lo que ni la sociedad civil ni los habitantes de las regiones salmoneras han podido tener claridad sobre cómo será la “industria 2.0” que se ha anunciado. De acuerdo a información entregada a la prensa por el Subsecretario de Pesca, Pablo Galilea, “a la fecha se ha avanzado con los reglamentos sanitarios, el posicionador satelital, concesiones, importación y certificadores ambientales, la metodología de bancos naturales de recursos hidrobiológicos (para evitar la interferencia con la pesca artesanal) y se inició el proceso de relocalización de concesiones”³. Pero estos son sólo algunos de una larga lista de temas del ámbito ambiental y sanitario que no han sido implementados; por otra parte, las modificaciones al reglamento sanitario vigente a que se refiere Galilea, fueron dictadas en el gobierno de Bachelet y se desconoce si se está trabajando en un nuevo reglamento sanitario o cuál es su estado de avance.

Junto con ello, se ha apreciado una nula capacidad de las autoridades para dar respuestas a la crisis laboral que azota principalmente a la Región de Los Lagos como efecto de la crisis salmonera. No existen datos oficiales sobre el número de personas cesantes; tampoco se ha definido acciones tendientes a dar empleo temporal o apuntar a la reconversión laboral, lo que aleja la posibilidad de alcanzar una solución. A esto se suma que al inicio de este gobierno se puso fin a los programas de empleos implementados durante la era Bachelet y se determinó la reducción del presupuesto regional, mientras que las OMIL (oficina municipal de intermediación laboral), que habían tenido un papel relevante, están siendo evaluadas. El problema de la cesantía en las zonas salmoneras debe ser abordado de manera global, y no sólo como un problema puntual de despedidos de la industria salmonera, pues involucra a más personas que los que ejercían funciones como trabajadores directos de la industria.

Por otra parte, se registra una serie de posibles cambios en el ámbito social y laboral producto de las modificaciones a la LGPA. Por ejemplo, no se ha definido la modalidad que tendrán los nuevos contratos de trabajo de la industria, que podrían pasar de ser de “plazo indefinido” a contratos por faenas o temporales, vinculados con los períodos de descanso establecidos en el nuevo sistema de barrios que se está implementando. Esto reportaría una serie de consecuencias y un incremento de la precarización laboral, debilitando, por ejemplo, la posibilidad de efectuar negociaciones colectivas, además de efectos en los salarios y bonos de producción. Así, a la ausencia de información, se suma una falta de previsión y protección por parte del Estado frente a los nuevas problemáticas que traerá esta “nueva” salmonicultura.

Finalmente, cabe destacar que el actual gobierno terminó en la práctica con el cluster acuícola. Hoy se avizora y se requiere que las autoridades se hagan cargo de un panorama no exento de tensiones, tal como ya se ha visto al interior de las empresas, o en lo que será la implementación de las áreas de manejo sanitario y la zonificación del borde costero, pero sobre todo en la nueva localización de la industria, presumiblemente en las Regiones de Aysén y Magallanes. Los ciudadanos/as, trabajadores/as de la salmonicultura y en general todos los actores locales y nacionales que se relacionan con esta actividad,

³ Diario Estrategia, 14/09/2010

requieren que las autoridades entreguen antecedentes y se elabore una adecuada planificación e implementación de esta nueva forma de producir salmones en Chile; de lo contrario se podrían pagar costos ambientales y laborales más altos que los registrados con la crisis del virus ISA.

Política forestal: postergando cambios que apremian

En el ámbito forestal, un aspecto fundamental que se encuentra pendiente está vinculado a la institucionalidad sectorial. El artículo 8° transitorio de la Ley 20.417, además de establecer un plazo de un año para que el Ejecutivo elabore un proyecto de ley para crear un servicio de protección de la biodiversidad, impone la necesidad de resolver el problema de la institucionalidad forestal, actualmente a cargo de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), un organismo de derecho privado con facultades y presupuesto públicos. Esta situación, altamente anómala y que se arrastra por décadas, fue puesta de relieve por el Tribunal Constitucional con ocasión del examen efectuado a la Ley de Bosque 20.283 en 2008; en esa ocasión se estableció la necesidad perentoria de resolver el problema, que ahora se reitera con la Ley 20.417. En consecuencia, al interior del Ministerio de Agricultura y específicamente en CONAF, se trabaja en una propuesta para crear la "CONAF pública", pero se desconocen los alcances de esta propuesta más allá de lo expresado por el director de esa entidad, Eduardo Vial, en el sentido de intentar resolver el tema de la institucionalidad pública de CONAF junto con fortalecer sus competencias. También ha expresado por la prensa que, con el fin de potenciar las áreas silvestres, trabajan en el diseño del Servicio de Biodiversidad y Áreas Silvestres Protegidas, pero se desconoce la coordinación que existe entre esta entidad y el Ministerio de Medio Ambiente; sólo se han conocido trascendidos que dejan ver un alto nivel de tensión y pugna al interior del gobierno respecto a cual será el Ministerio responsable de tener la tutela de la nueva institucionalidad del servicio de biodiversidad.

El programa de gobierno del Presidente Piñera, en su capítulo denominado "Chile, Potencia Agroalimentaria", dedica su segundo eje al sector forestal, temática en la que señala que se aumentará la forestación a una tasa de 200 mil hectáreas por año, para lo cual se perfeccionará y prorrogará el DL 701. También promete que se dictará una ley orgánica para CONAF, potenciando así su importante labor; que se crearán áreas silvestres y turísticas protegidas para preservar el medio ambiente y desarrollar las economías locales. Finalmente, señala que se creará un sistema de certificación de leña para incentivar el uso de leña seca y se establecerán nuevos estándares para cocinas y chimeneas, para así reducir la contaminación ambiental.

Por ello, no es de extrañar que en el ámbito legislativo, un anuncio relevante lo hizo en julio el Ministro de Agricultura, José Antonio Galilea, en el sentido de prorrogar la vigencia del DL 701, que expira el 01 de enero de 2011, por dos años, e introducir modificaciones en su reglamento, proyecto que ingresó al Parlamento (Boletín 7102) y comenzó su discusión a mediados de agosto. El DL 701 data del año 1974 y su objetivo fue promover la plantación de árboles y con ello impulsar la actividad forestal a través de exenciones tributarias del impuesto territorial y subsidio directo a la forestación, reforestación y trabajos de poda y raleo. Este objetivo fue ampliamente alcanzado y durante sus primeros 20 años de vigencia el 701 representó un impulso fundamental para la plantación de especies forestales exóticas, principalmente *pino radiata* y, en la última década, *eucaliptus globulus*, lo que permitió la consolidación de la industria forestal chilena. Entre sus mayores beneficiarios se encuentran las dos grandes empresas del sector: Arauco y CMPC. En 1998, cuando ya estaban cubiertas de pinos y eucaliptos miles de hectáreas continuas en el sur del país y escaseaban paños de gran tamaño para continuar el proceso de forestación en forma masiva –el que en muchos casos se realizó a costa del bosque nativo, a través de la sustitución por plantaciones exóticas–, el DL 701 fue modificado y reenfocado hacia los pequeños y medianos propietarios forestales. Si bien en primera instancia esto significó una desaceleración del ritmo de forestación, a finales de la década pasada el promedio anual era de más de 10.000 hectáreas, lo que representa un tercio de la superficie total plantada por año en el país.

Al acercarse la fecha de expiración de estos beneficios, desde el gremio forestal se insistía en la necesidad de prorrogarlo, cuestión que enfrentó posiciones y término en la práctica con la negativa del gobierno anterior. Se señaló que la fórmula del 701 se encuentra agotada y que en su reemplazo deben buscarse otros mecanismos de apoyo al sector forestal,

especialmente a pequeños y medianos campesinos forestales, dentro del marco de la Ley de Bosque Nativo 20.283, aprobada en 2008, y como complemento a ésta en lo que se refiere a forestación y reforestación; de esta manera, podría generarse un nuevo 701, pero con un espíritu distinto, orientado a apoyar a los pequeños propietarios. La decisión del gobierno de Piñera de prolongar por dos años más la aplicación del 701 e incluir la definición de mediano propietario forestal, no viene más que a diluir en el tiempo definiciones de carácter urgente para ayudar a los pequeños propietarios forestales, y prolonga prácticas nocivas como la tala rasa. Además, no resuelve el tema de la sustitución del bosque esclerófilo, no ayuda a combatir la erosión ni aporta a la reducción de gases de efecto invernadero (la forestación tiene un plazo fijo y tras 12 a 15 años, llega la cosecha y los suelos quedan no sólo desprotegidos sino que definitivamente dañados), algunos de los principales argumentos usados para defender esta norma.

Pero tal vez la dificultad más relevante es que este proyecto de ley inicia su tramitación sin que se haya resuelto el problema de la institucionalidad pública de CONAF, y por tanto es muy probable que debido a sus características y contenido, el Tribunal Constitucional lo termine rechazando, ya que entrega nuevamente facultades a CONAF, siendo esta una entidad de derecho privado.

Paralelamente, la implementación de la Ley 20.283, no ha estado exenta de problemas. Por una parte, el actual gobierno ha planteado una flexibilización del reglamento de aguas, suelos y humedales, tema que quedó pendiente de envío a Contraloría a fines del gobierno de Bachelet. Este reglamento, crucial para la protección de cursos de aguas y suelos, fue elaborado recopilando información existente sobre el tema y encargando estudios que dieron una justificación a la normativa. Con la llegada del nuevo gobierno se planteó una flexibilización de la norma, sin respaldo científico-técnico y más bien amparado en el lobby del sector forestal maderero. A esto se suma que la nueva autoridad se ha propuesto enviar al Parlamento una reforma a la Ley de Bosques que, a todas luces, pretende flexibilizar sus criterios ambientales. Un análisis exhaustivo al respecto sólo será posible tras conocer los próximos anuncios del gobierno, aunque lamentablemente, dado lo enunciado en el Programa de Gobierno de Piñera y considerando la visión que han mantenido las actuales autoridades, es esperable que en futuro próximo seamos testigos de un fuerte impulso al establecimiento de plantaciones forestales exóticas, en contraste con una menor relevancia para el sector del bosque nativo.

4. Evaluación ambiental del terremoto

El comienzo del gobierno de Piñera se ha visto fuertemente marcado por la catástrofe ocurrida el 27 de febrero, cuyas consecuencias probablemente se sentirán durante varios años. Como es lógico, la primera prioridad de la nueva autoridad fue proteger las vidas humanas e intentar entregar condiciones mínimas de habitabilidad a las miles de familias afectadas. Independiente de la evaluación que en términos generales se pueda hacer respecto a la respuesta del gobierno ante la crisis, desde el punto de vista estrictamente ambiental y transcurrido ya más de medio año desde el terremoto y tsunami, queda claro que la autoridad optó por priorizar el fomento productivo frente a la evaluación y protección del medio ambiente en todos los aspectos relativos a la reanudación de actividades económicas. De hecho, ni siquiera ha existido una preocupación seria por enfrentar una tarea tan básica como la realización de un catastro exhaustivo de la situación ecológica, sanitaria y ambiental y los alcances de las contaminaciones producidas tras el cataclismo natural. Como consecuencia, existe una completa desinformación al respecto, cuestión que ha repercutido en que la toma de decisiones en este ámbito ha recaído de manera casi exclusiva en manos privadas –las empresas-, sin prácticamente ninguna supervisión, fiscalización o seguimiento de parte de ninguna autoridad del Estado, con los evidentes riesgos que esto conlleva. Muchas empresas reiniciaron sus labores sin que exista una evaluación ambiental de las condiciones en que reiniciaron sus operaciones; tampoco se sabe si su puesta en marcha se hizo de acuerdo a las resoluciones de calificación ambiental, a la normativa vigente o si están generando mayor contaminación o provocando algún otro problema ambiental.

Por otra parte, en cuanto a las tareas de reconstrucción, se han constatado importantes déficits en términos de la participación ciudadana en la toma de decisiones. Un evento crítico como éste constituye también una oportunidad para incorporar la voz de la comunidad, cuestión que hasta ahora ha sido inexistente o se ha dado sólo de manera muy marginal, mientras que todas las decisiones importantes se han dado de manera centralizada y, como mucho, consultando pequeños círculos

particulares, vinculados tanto al ámbito de la caridad mediante múltiples “campañas solidarias”, como de grandes empresas con las cuales el Estado ha buscado alianzas para la reconstrucción.

5. Comentario final

Esta breve revisión de temas permite señalar que los primeros meses del gobierno de Sebastián Piñera no ofrecen una perspectiva demasiado alentadora. Por el contrario, comienzan a cobrar fuerza ciertos temores respecto a las prioridades del nuevo Ejecutivo, y el énfasis en una perspectiva economicista a la hora del análisis para la toma de decisiones clave para el futuro del país.

Esta primera etapa está, sin duda, marcada por el episodio de la termoeléctrica Barrancones. La actitud del Presidente frente al tema, si bien permitirá salvar un ecosistema frágil de su inminente destrucción, lejos de cerrar un problema como pretendía el Mandatario, abre una serie de interrogantes, por su implicancia en materia de institucionalidad ambiental, política energética, relación con la comunidad y resolución de conflictos, entre otras materias.

Por lo pronto, uno de las consecuencias que puede resultar más grave es el evidente debilitamiento de la reforma a la institucionalidad ambiental, que ya enfrentaba una serie de desafíos complejos y presentaba importantes carencias, especialmente referidas a la falta de participación ciudadana. En efecto, la negociación política que se realizó el año pasado, y que llevó al acuerdo parlamentario que selló la aprobación de la Ley 20.417, que creó el Ministerio de Medio Ambiente, la Superintendencia Ambiental y el Servicio de Evaluación Ambiental, implicó cercenar de la propuesta aspectos de gran relevancia. Como consecuencia, la Ley que fue promulgada carece de la fuerza necesaria, y dejó fuera una serie de temas claves, que en las actuales circunstancias queda claro que era necesario incorporar (ver recuadro). Ello, inevitablemente, lleva a plantearse la necesidad de impulsar una nueva reforma institucional, pese a que la actual ni siquiera ha logrado implementarse plenamente. Sólo una discusión profunda, que permita incorporar la voz de todos los sectores de manera equitativa y equilibrada, podrá dar origen a un esquema institucional-legal justo y equitativo para el manejo de los temas ambientales del país.

Sin embargo, la actuación del gobierno en diversos ámbitos genera dudas y preocupaciones respecto a las futuras decisiones del Ejecutivo. A los temas sectoriales enumerados en este documento, se suman una serie de cuestiones transversales, tales como el problema de los conflictos de intereses que afectan a diversos funcionarios de gobierno, partiendo por los del propio Presidente de la República, y que se repiten en ministros, subsecretarios, intendentes, jefes de servicio, etc. Estos conflictos de interés, incluso cuando no constituyen una trasgresión a la legalidad vigente, lo que hacen es contribuir a un clima de confusión y poca claridad en la toma de decisiones, restándoles legitimidad y sembrando dudas innecesariamente. El origen de la inmensa mayoría de los nuevos funcionarios públicos, vinculado a la esfera privada, sumado a la ideología libremercadista declarada del propio Jefe de Gobierno, instala una lógica en la toma de decisiones que tiende inexorablemente a convertir al ciudadano en mero objeto de consumo, con escasos derechos como ciudadano, al mismo tiempo que minimiza el rol del Estado al priorizar la entrega de la administración de bienes que debieran ser comunes y beneficiar a toda la sociedad, a entidades privadas cuya primera prioridad es, por definición, el beneficio propio y no el bien común.

Si Piñera tiene aún la intención de cumplir sus promesas electorales y su plan de gobierno en materia medio ambiental, debe en primer término clarificar su posición frente a temas claves, modificar prioridades en la toma de decisiones, y emitir señales potentes en torno a la importancia de garantizar el bien común y proteger el medio ambiente y la salud humana.

Barrancones: la resolución de conflictos según Piñera

Antes de cumplir seis meses en el poder, el Presidente Sebastián Piñera tomó una decisión en materia ambiental que, probablemente, lo acompañará en el resto de su mandato. Esto, por el revuelo que generó en la opinión pública su intervención directa y fuera del marco institucional para solicitar a la empresa franco-belga Suez Energy la relocalización de su central termoeléctrica Barrancones. Ello, pese a que el proyecto había recibido la autorización ambiental por parte de la Corema de Coquimbo apenas 48 horas antes para instalarse en el sector de Punta de Choros, un sitio de alto valor de conservación, después de pasar por toda la tramitación que establece la Ley 19.300 en relación a la evaluación ambiental de proyectos. En todo caso, es importante señalar que, pese a este anuncio público, el de Barrancones no es un caso cerrado, pues la mencionada ley establece la vigencia indefinida de las autorizaciones ambientales y, dado que la empresa a la fecha no ha cumplido con el trámite formal de desistirse del proyecto, la Corema dio curso a la autorización ambiental, que actualmente obra en manos de Suez Energy.

Sin duda, esta intervención presidencial, pese a ofrecer solución ante un problema concreto y de paso cumplir una promesa de campaña, abre una serie de interrogantes e incertidumbres. Por un lado, este caso viene a cristalizar una serie de demandas locales provenientes de diversas comunidades costeras, ubicadas entre las regiones de Arica-Parinacota y Bio Bío, que desde hace varios años protagonizan una lucha permanente contra la proliferación de centrales de generación termoeléctrica en su mayoría sustentadas en el uso de carbón, debido a los impactos sociales, ambientales y económicos provocados por sus emisiones al aire y al agua. Estos efectos nocivos están relacionados principalmente con tres aspectos: la degradación de los recursos naturales (agua, aire y suelo); impactos sobre otros sectores productivos (pesca, agricultura y turismo); impactos sobre la salud de la población.

Las demandas de estas comunidades organizadas en torno a proyectos termoeléctricos a carbón, tales como Los Robles (750 MW, Región del Maule), Castilla (2.340 MW, Región de Atacama) o Campiche (270 MW, Región de Valparaíso), son similares a las que potenciaron la oposición a Barrancones, razón por cual, tanto autoridades políticas como las propias comunidades han emplazado al Presidente Piñera a actuar bajo la misma lógica de su intervención en el proyecto Barrancones: la preservación del medioambiente y la protección de la salud de las personas. Pese a que el Mandatario ha asegurado que el tema Barrancones es "único" y que no será replicado frente a otros proyectos, lo cierto es que las condiciones similares que comparten este con otros varios proyectos termoeléctricos debilitan este argumento, y dan fuerza a la demanda de una solución "express", como la que se dio con la central en Punta de Choros.

Sin embargo, esto sin duda genera una cuota importante de incertidumbre en material institucional. Por un lado, deja en evidencia las amplias falencias del sistema normativo del país. Una prueba de ello es la larga tramitación de la Norma de Emisiones al aire para Termoeléctricas, que data desde hace más de diez años. Esta ausencia implica que, pese a la proliferación de centrales termoeléctricas que se ha registrado en el país, no existe una norma específica que las regule y, en consecuencia, estas unidades funcionan sin tener que cumplir ninguna obligación en relación a sus emisiones contaminantes al medio ambiente.

Pero probablemente uno de los efectos más notorios es que introduce una importante cuota de incertidumbre en la recién reformada institucionalidad ambiental, y especialmente en el Sistema de Evaluación Ambiental, también en proceso de transformación. Sin lugar a dudas, el episodio Barracones marca un antes y un después para la institucionalidad ambiental que nace al alero de la Ley 20.417. Este proyecto de inversión fue evaluado bajo el esquema de la Ley 19.300 (aún vigente para la evaluación de los proyectos de inversión), pero las incógnitas y discusiones que se abrieron a partir de la intervención presidencial no fueron abordadas ni incorporadas en la nueva ley ambiental. Como consecuencia, la actuación presidencial impone una lápida final no sólo a la CONAMA y a la Ley 19.300, sino también a la reciente Reforma. Hoy estamos ante la necesidad de discutir una nueva y profunda Reforma que no sólo se oriente a mejorar la arquitectura institucional, sino que incorpore temas de fondo y sustantivos para la protección del medio ambiente y del patrimonio natural de nuestro país. Esto significa incorporar instrumentos tales como el ordenamiento territorial, la participación ciudadana en la toma de decisión, la necesidad de un fondo de asesoría a las comunidades, la mediación y resolución de conflictos, los efectos sinérgicos de proyectos, establecer la negociación incompatible, evaluar retroactivamente todos los proyectos en funcionamiento, entre otros. Muchas de estas necesidades fueron

presentadas por Fundación Terram en el marco de la reforma a la institucionalidad ambiental, tras lo cual fueron patrocinadas por algunos parlamentarios como indicaciones en su debido momento en ambas cámaras pero, debido a los acuerdos políticos entre la Concertación y la derecha, ni siquiera fueron discutidas. Hoy, son precisamente estos los temas que demuestran la fragilidad de la nueva institucionalidad ambiental.

Además, el episodio Barrancones pone una serie de otros elementos en el tapete, vinculados con la generación eléctrica. Entre ellos, la nula facultad del Ejecutivo para direccionar una política de generación eléctrica, pues son las empresas las que definen cuándo, cómo y dónde instalan sus proyectos, con el único requisito de atenerse a las leyes vigentes. También quedó en evidencia la proliferación de termoeléctricas en los últimos años, las que se han instalado sin que existan regulaciones sobre sus emisiones al aire y al agua, así como la inexistencia de normativa relativa a la calidad de los combustibles fósiles; el Ejecutivo tampoco cuenta con facultades para establecer la renovación del parque o el uso de la mejor tecnología disponible, por sólo mencionar algunos temas.

Sin duda, Barrancones marca el inicio para la discusión de una nueva institucionalidad ambiental, al dejar en evidencia que la Ley 20.417 no es ni será capaz de responder a las necesidades del país, así como la urgencia de discutir e implementar una adecuada política y normativa para la generación eléctrica en Chile.